

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA Nº 40/2016 DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LISTA DE ESPERA PARA OFICINAS ERASMUS EN FACULTADES DE LA UCM

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	****3018D

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****3539D	1
2.	****6173N	1

** DNI disociado por los últimos cinco dígitos.

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE o no tener permiso de residencia.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado o master en la UCM durante el curso académico 2016-2017.
3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. No acreditar documentalmente el nivel B1, o superior, en INGLÉS mediante: Certificación o acreditando una Movilidad internacional en la que la lengua de estudio haya sido el inglés.
5. No aportar curriculum vitae
6. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.

7. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
8. Haber sido objeto de un Informe desfavorable en el transcurso de una Beca de Formación anterior.
9. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 7 al 21 de octubre de 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***** (Se amplía la lista con aspirantes que presentaron sus solicitudes dentro del plazo establecido aunque llegaron con posterioridad a la publicación del listado de admitidos/excluidos al Servicio de Becas)*

Madrid, 10 de octubre de 2016.